

Año XCIX
Miércoles
10 de Diciembre de 2025

BOCCE
Nº64
EXTRAORDINARIO



CEUTA
D.L.: CE.1-1958



Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

SUMARIO

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 101.-** Propuesta de Resolución provisional de concesión de ayudas destinadas a familias con hijos menores de edad que tengan Trastorno de Espectro Autista (TEA), para terapias recibidas en el año vigente de la convocatoria.

Pág.689

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL EN CEUTA

- 102.-** Resolución definitiva del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se adjudica subvención en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación de personas jóvenes desempleadas menores de 30 años, en el marco del "Proyecto de primera experiencia en Administraciones Públicas", correspondiente a la convocatoria 2025 en la ciudad de Ceuta.

Pág.695

- 103.-** Resolución definitiva del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se adjudica subvención pública, en el ámbito de colaboración con entidades sin ánimo de lucro que contraten a trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, del año 2025.

Pág.698



OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

101.- Propuesta de resolución provisional de la concesión de ayudas destinadas a terapias para el autismo.

Tras la valoración por el órgano competente de las solicitudes de ayudas económicas destinadas a terapias para el Autismo presentadas, se procede a dictar la siguiente propuesta de resolución provisional.

ANTECEDENTES DE HECHO. -

Por sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2025, el Consejo de Gobierno acordó aprobar las Bases y Convocatoria de ayudas económicas para familias con hijos e hijas menores de edad que tengan el Trastorno de Espectro Autista (TEA), destinadas a terapias.

En BOCCE núm. 6564 de fecha 11 de noviembre de 2025, se publica las Bases y Convocatoria de las referidas ayudas, iniciándose el plazo para presentar las solicitudes al día siguiente, 12 de noviembre de 2025, conforme se recoge en las propias bases.

Con motivo de la finalización del plazo de solicitud concedido, así como recibidas las subsanaciones procedentes, el órgano competente ha procedido al estudio de cada una de las solicitudes, determinando la siguiente propuesta de resolución, indicando admitidas y excluidas, así como las causas de su exclusión.

LEGISLACIÓN APLICABLE. -

1.- Bases Reguladoras, punto 6.2: “El órgano competente para la aprobación de la convocatoria será el titular de la Consejería de Sanidad y servicios Sociales, correspondiendo la ordenación, instrucción y resolución.

El examen de las solicitudes presentadas conllevará la comprobación de los requisitos exigibles, así como la comprobación de haber presentado todos los documentos exigidos en las presentes bases.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en estas bases o no se acompañara de la documentación exigida, de conformidad con lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se requerirá a la persona interesada para que, en un plazo de 10 días hábiles, subsane las faltas o陪伴e los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición. En este caso, se tomará como fecha de recepción de la solicitud para establecer el orden de concesión, el día en que se realice la correspondiente subsanación. De esta forma, las solicitudes que estén incompletas y sean necesarias subsanar, perderán su puesto en el orden de concesión, pasando a ocupar el que le corresponda una vez hecha la subsanación.

Una vez concluido el plazo de subsanación, el órgano instructor evaluará las solicitudes presentadas, así como las subsanaciones realizadas, y redactará propuesta de resolución provisional que se publicará, concediéndose un plazo de 10 días naturales para presentar alegaciones”.

2.- En todo lo no previsto en estas ayudas, será de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento de desarrollo de dicha ley, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; y por lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como por lo establecido en las demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación.



3.- Decreto de la Presidencia de veintitrés de junio de dos mil veintitrés, publicado en el Boletín Oficial Extraordinario N.º 42 y modificaciones ulteriores, por el que se nombra a Dª Nabila Benzina Pavón como consejera de Sanidad y Servicios Sociales y le corresponde el ejercicio de la competencia en materia de Salud e higiene, de conformidad con la organización funcional de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

PARTE DISPOSITIVA. –

1.- Se propone como beneficiarios/as por el órgano instructor de las Ayudas destinadas a familias con hijos menores de edad que tengan TEA, para terapias recibidas en el año vigente de la convocatoria, las siguientes:

Se muestra el nombre completo de las personas beneficiarias de las ayudas y el Documento de identidad cifrado, de acuerdo con la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales.

Expediente	Interesado	DNI	Menores	Cuantía
2025/71085	SERGIO RIVAS GAONA	45****45L	1	200,00 €
2025/71106	SAMIRA MOHAMED AMAR	45****96X	1	200,00 €
2025/71192	NAYDA MOHAMED HAMEDI	45****17Y	1	200,00 €
2025/71266	RANIA EL BOUZRATI	Y1****31E	1	200,00 €
2025/71350	HANNAN EL AMIN MAIMOUNI	45****72E	1	200,00 €
2025/71410	SHOKRE MOHAMED MOHAMED	45****46S	1	200,00 €
2025/71163	GLORIA FERREIRO NUÑEZ	45****29C	2	400,00 €
2025/71458	SEBASTIAN DOMINGUEZ ESPINOSA	45****47M	1	200,00 €
2025/71083	LIDIA PONCE CUADRA	45****19Z	1	200,00 €
2025/71494	SIHAN BUMEDIAN KAHLUM	45****54Q	1	200,00 €
2025/71601	DAVID PEREZ SANCHEZ	45****55X	1	200,00 €
2025/71612	AMELIA SALAOUI HAMIDO	45****07P	1	200,00 €
2025/71641	M. DOLORES VAZQUEZ HIDALGO	45****68R	1	200,00 €
2025/71809	IMAN EL HADOUTI AHMED	45****35Q	1	200,00 €
2025/71841	SUFIAN KABOR MOHAMED	45****18D	1	200,00 €
2025/71450	ALICIA CHIA PEREZ	45****60Y	1	200,00 €
2025/71858	MOHAMED LARBI AHMED EL GHARRAFI	45****67C	2	400,00 €
2025/71086	LUTGARDA REYES DE LA RUBIA	45****04P	1	200,00 €
2025/71808	M. DE LAS NIEVES GALAN RODRIGUEZ	45****58C	1	200,00 €
2025/71961	YASMINA MOHAMED ABDELKADER	45****40H	1	200,00 €
2025/71973	CHADIA MOHAMED MOHAMMED	45****62V	1	200,00 €
2025/72002	ELENA CHICA VILLALTA	31****68X	1	200,00 €
2025/72006	INMACULADA ALMARIO CHACON	45****53S	1	200,00 €
2025/72030	RAYAH MOHAMED DAOUDI	45****30V	1	200,00 €
2025/72051	JADIYA AMAR ALLAL	45****06Z	1	200,00 €
2025/71911	HUTMAN JOTAR AHMED	45****63G	1	200,00 €
2025/71848	YUSRA YARRARI MOHAMED	45****61A	1	200,00 €
2025/72042	VANESA PEREZ FLORES	45****43G	1	200,00 €
2025/71208	MOHAMED GOMARIZARROUK CHELAFAALI	60****86R	1	200,00 €
2025/72383	IHSAN LAZAAR	X9****86S	1	200,00 €



2025/72387	DALILA MOHAMED CHAIB	45****15N	1	200,00 €
2025/72405	NAWAL AMIN MOHAMED	45****80Y	1	200,00 €
2025/72497	NAYUA MOHAMED TUHAMI	45****56W	1	200,00 €
2025/72505	HANA ABDESELAM NAIME	45****61L	1	200,00 €
2025/72530	HASSAN DOUAS CHEHIBO EL BOUFRAHI	45****24M	1	200,00 €
2025/71170	ISABEL LAURA PALMA ILLESCAS	45****15R	1	200,00 €
2025/72563	BEATRIZ CALLE ROLDAN	45****52V	1	200,00 €
2025/72582	IBTISAM ALLAL AHMED MOHAMED	45****44F	1	200,00 €
2025/72718	DALILA MOHAMED DRIS	45****89L	1	200,00 €
2025/72755	FADOUA AIYADE AMAR	45****89V	1	200,00 €
2025/72766	ROCIO OSORIO MADRID	45****13A	1	200,00 €
2025/72768	JAVIER DE TORRES RINCON	45****76B	1	200,00 €
2025/72781	NOURA ECHOUIKRIERRAHMOUNI	60****24X	1	200,00 €
2025/71778	ANGEL DE PABLO LOPEZ	03****99W	1	200,00 €
2025/72910	MARIAM EL MORABET MOHAMED	45****29M	1	200,00 €
2025/71439	RAFAEL BENCHLUCH BENASAYAG	45****09Q	1	200,00 €
2025/72986	SULEIKA ECHARIF MOHAMED	45****31V	1	200,00 €
2025/73001	NEZAR SAID HALIFI	45****20N	1	200,00 €
2025/73089	ELENA FERNANDEZLLEBREZ ARRIAGA	52****19L	1	200,00 €
2025/71087	CAOTAR MUSTAFA EL IMRANI	45****45Y	1	200,00 €
2025/73120	M. ANGELES SANCHEZ JIMENEZ	45****13D	1	200,00 €
2025/73192	TAREK MOHAMED AHMED	45****93M	1	200,00 €
2025/73250	YAFAR AHMED ABDELFADIL	45****49D	1	200,00 €
2025/73269	MOHAMED MUSTAFA ALIDUAS	45****25V	1	200,00 €
2025/73274	GUITA BALOULI MUSTAFA	45****67F	1	200,00 €
2025/73285	JOSE ENRIQUE CORRALES BELLIDO	45****97L	1	200,00 €
2025/73288	YAMINA ABDESELAM MOHAMED	45****17M	1	200,00 €
2025/73297	JOSE ALFONSO SANCHEZ CORRALES	45****38W	1	200,00 €
2025/73327	LAURA CATALINA LEBON GONZALEZ	54****89N	1	200,00 €
2025/73332	BAHIA ACHRAT	Y5****54F	1	200,00 €
2025/73335	YALAL AMAR CHOUAIRI	45****46Y	1	200,00 €
2025/73387	SULAICA ABDESELAM HOD DA	45****64K	1	200,00 €
2025/73432	BATUL HADDU MOHAMED	45****07A	1	200,00 €
2025/72634	SABA ENNAKRA AHMED	45****07X	1	200,00 €
2025/73434	KAUSAR MOHAMED DAOUDI	45****17N	1	200,00 €
2025/73491	SAIDA EL KORTOUBI	Y1****00W	1	200,00 €
2025/73506	KARIMA HAYYANI CHELLAF	46****83F	1	200,00 €
2025/73507	CAROLINA MARTIN PILAR	45****09R	1	200,00 €
2025/73565	TAISIR MOHAMED ABDESELAM	45****81Y	1	200,00 €
2025/73571	ANA BELEN MOLINA BARREIRO	45****20X	1	200,00 €
2025/72192	SAMRA SABRI	Y4****54B	1	200,00 €
2025/72939	JUAN JOSE DIAZ HERNANDEZ	45****82F	1	200,00 €
2025/73608	HAMED LAHSSEN ESGUIAR	45****03F	1	200,00 €
2025/72393	PATRICIA CABEZON SANCHEZ	45****24W	1	200,00 €
2025/72778	OUAFILA EL JABBARI	Y0****74T	1	200,00 €
2025/73599	MOHAMED EL KASMI AZZOUZ	60****93P	2	400,00 €

2025/73987	SAMIRA HAMADI HASSAN	45****39X	1	200,00 €
2025/72848	JESSICA GONZALEZ ARTIEL	45****00F	1	200,00 €
2025/74085	SUSANA FERNANDEZ LARA	45****09H	1	200,00 €
2025/73081	ESTHER PEREZ POZO	45****58C	1	200,00 €
2025/74102	MOHAMMED ETOUILEB EL MOUGHNA	60****21L	1	200,00 €
2025/74123	MIGUEL ANGEL GOMEZ NAVARRO	45****83H	1	200,00 €
2025/72758	MARIAM MOHAMED MOHAMED	45****83B	1	200,00 €
2025/73385	FATIMA SOHORA ABDELKADER BENYAYA	45****78Z	1	200,00 €
2025/74182	SUKAINA BAKKALI MUSTAFA	01****72X	1	200,00 €
2025/72416	ALI ABGAR ALLAL	53****75G	1	200,00 €
2025/73315	NORA MOHAMED MOHAMED	45****28C	1	200,00 €
2025/74309	MOHAMED ABDELLAH AALI	45****46J	1	200,00 €
2025/74325	CARLOS JAVIER CABEZA FERNANDEZ	45****03L	1	200,00 €
2025/72260	MUÑA MOHAMED DADI	45****92L	1	200,00 €
2025/72710	AMAL RAHMOUNI ECHAHBOUNNI	10****44J	1	200,00 €
2025/71618	NOUZHA BOUGHAI DAN ABACHRI	55****22V	1	200,00 €
2025/73257	BEATRIZ LOPEZ BENAVIDES	45****84S	1	200,00 €
2025/73458	ABDELHAFID HACHMI MOHAMED	45****04K	1	200,00 €
2025/74447	FATIMA SOHORA ABDESELAM MUSTAFA	45****34M	1	200,00 €
2025/74119	SAIDA KHARBACH	X3****47G	1	200,00 €
2025/74078	RAUL PEREZ CASTRO	45****51W	1	200,00 €
2025/72834	SOUMIA EL LYAZGHI EL HILI	10****47Q	1	200,00 €
2025/74064	M. TERESA MORANT FERNANDEZ	45****38L	1	200,00 €
2025/72906	M. TERESA GARCIA VARELA	45****64Y	1	200,00 €
2025/72853	CHATILA MADANI ENFEDDAL	45****06Y	1	200,00 €
2025/74709	ESTEFANIA DOMINGUEZ CAMPOY	45****79S	1	200,00 €
2025/72136	ISMAEL EL AAFIA MOHAMED	45****61R	1	200,00 €
2025/74742	RAHMA ER RYFY MOKHLIS	45****61F	1	200,00 €
2025/71272	NALLA HAYAD CHAIB	45****46Q	1	200,00 €
2025/74775	JUAN ANGEL MARINA GOMEZ	73****78T	1	200,00 €
2025/74605	ALBA VALDES RUIZ	01****88T	1	200,00 €
2025/74828	JAVIER HERNANDEZ CHACON	45****12Z	1	200,00 €
2025/71580	RACHIDA HAYAD CHAIB	45****43X	1	200,00 €
2025/74829	LUBNA HAMIDO MOHAMED	45****90Q	1	200,00 €
2025/73539	HOURIA SABRI	Y0****11L	1	200,00 €
2025/72238	LEOPOLDO ABELLAN MARQUEZ	45****81Z	1	200,00 €
2025/74270	NIHAD ALI BOUYAALA	45****69X	1	200,00 €
2025/72952	AFRICA MARTIN BERMUDEZ	45****54N	1	200,00 €
2025/74373	NABILA AMAR MOHAMED	45****74V	1	200,00 €
2025/74540	FARAH MOHAMED AHMED	45****69Z	1	200,00 €
2025/73365	M. VICTORIA GOMEZ DE MORA	45****97E	1	200,00 €
2025/72968	CECILIA PINO MONFORT	45****50S	1	200,00 €
2025/71957	M. DEL PILAR MUÑOZ VISO	45****40A	1	200,00 €
2025/74512	DAVID LOPERA LOPEZ	45****13S	1	200,00 €
2025/73148	M. JOSE GARCIA ESCOT	45****24L	1	200,00 €
2025/74121	PATRICIA PEREZ RODRIGUEZ	45****96V	1	200,00 €



2025/71719	RABEA MOHAMED MOHAMED	45****07C	1	200,00 €
2025/74192	SONIA TARDIO AMAR	45****14C	1	200,00 €
2025/73668	HAMZA HOSSAIN HAMIDO	45****71L	1	200,00 €
2025/71089	VICTOR MANUEL BARREIRO MARQUEZ	45****34E	2	400,00 €
2025/72612	NABIL AKALAI AMAR	45****12F	1	200,00 €
2025/72871	WARDA CHELLAF EL HAMANI MOHAMED	45****56S	1	200,00 €
2025/73863	MARIAN MOHAMED MIMON	45****64R	2	400,00 €
2025/74684	HAFIDA EL YAHYAOUI ROBIO	60****66B	1	200,00 €
2025/73578	MOHAMED LAABAB	X9****36C	1	200,00 €
2025/74858	NAWAL MOHAMED HAMED	45****03K	1	200,00 €
2025/72039	RAYAH MOHAMED DAOUDI	45****30V	1	200,00 €
2025/72544	LAMIA AHMED MOHAMED	45****00D	1	200,00 €
2025/72981	KARIMA AHMED ABDESELAM	45****59T	1	200,00 €
2025/74692	NAYAD MOHAMED ACHIBAN	45****46H	2	400,00 €
2025/74637	GHITA EL AIDI	X8****26F	1	200,00 €
2025/74016	GEMA ALARCON ALVAREZ	45****40L	1	200,00 €
2025/74015	GEMA ALARCON ALVAREZ	45****40L	1	200,00 €
2025/73721	SAIDA SALAH MOHAMED	45****54A	1	200,00 €
2025/73457	SANDRA CASTAÑEDA PONCE	45****83T	1	200,00 €
2025/73993	RACHID ALIHSAINI BAROUNI	77****23B	1	200,00 €

2.- Quedan excluidas las solicitudes que a continuación se detalla, por falta de presentación de la documentación indicada, de acuerdo con la Base 6.2 de la convocatoria:

Expediente	Interesado	DNI	MENORES	CAUSA DE EXCLUSIÓN
2025/74315	MOULLOUD ACHETRAKHE EL MAIMOUNI	53****32F	1	BANCO
2025/72533	SANAA EL KHAMAL	Y4****15B	1	FACTURA
2025/72152	NADIA BENDAOUIA	Y1****54N	1	INFORME MÉDICO BANCO FACTURAS

3.- Se concede un plazo de 10 días naturales para formular alegaciones, de acuerdo con la Base 6.2 de la convocatoria.

4.- Se comunica a los interesados que la presente propuesta de resolución provisional no crea ningún derecho a favor de sus personas, ni sobre las cuantías recogidas, hasta que se haga pública la resolución definitiva.

5.- Se procede a notificar esta propuesta provisional de resolución mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado digitalmente en Ceuta.

NABILA BENZINA PAVÓN
CONSEJERA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

FECHA 09/12/2025

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL EN CEUTA

102.- Resolución definitiva del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se adjudica subvención en régimen de concurrencia competitiva para la contratación de personas jóvenes desempleadas menores de 30 años en el marco de «Proyectos de primera experiencia en Administraciones Públicas», correspondiente a la convocatoria 2025 en la ciudad de Ceuta

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Mediante Resolución de 13 de noviembre de 2025, el Director Provincial del SEPE en Ceuta aprobó la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para la contratación de personas jóvenes desempleadas menores de 30 años en el marco de «Proyectos de primera experiencia en Administraciones Públicas».

II.- La única entidad solicitante fue la Delegación de Gobierno de Ceuta.

III.- La subdirección provincial competente, a través de la Sección de Empleo y Formación, ha instruido el expediente, elevándolo el 2 de diciembre de 2025 al Órgano colegiado de Valoración, que ha emitido el correspondiente informe, quedando incorporado al expediente.

IV.- La Subdirección Provincial de Prestaciones, Empleo y Formación, a través de la Sección de Empleo y Formación, a la vista del informe del órgano colegiado y de acuerdo con la valoración obtenida, ha formulado la propuesta de resolución provisional debidamente motivada; que ha sido comunicada a la Delegación de Gobierno de Ceuta y que ha derivado en definitiva, al no haber efectuado alegaciones la parte interesada en el plazo establecido para ello, entendiéndose, por tanto, realizado el trámite de audiencia.

V.- El órgano instructor ha formulado la propuesta de resolución definitiva, que ha trasladado al Director Provincial del SEPE en Ceuta, órgano competente para resolver el procedimiento.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA - En la citada convocatoria se han observado todos los aspectos generales en cuanto a su contenido: objeto y regulación, beneficiarios y requisitos, crédito presupuestario, régimen de concurrencia, órganos competentes, plazos y vías de recursos. Todo ello en base a la normativa reguladora siguiente: Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones (BOE de 18 de noviembre) y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la misma (BOE de 25 de julio). Los «Proyectos Investigo» constituyen una de las actuaciones que integran el «Programa para evitar la



discriminación por razón de edad», el cual se encuentra regulado en los artículos 75 a 76 ter, subsección 3.^a de la sección 4.^a, denominada Programas del eje 4 «Igualdad en el empleo», del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo, así como en la Orden TES/1077/2023, de 28 de septiembre, por la que se establecen, en el ámbito competencial del Servicio Público de Empleo Estatal, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de programas de políticas activas de empleo previstos en el Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, modificada por la Orden TES/234/2025, de 7 de marzo.

SEGUNDA.- La instrucción del expediente se ha llevado a cabo de acuerdo con lo previsto en la Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) en Ceuta, acorde a su vez, con la normativa citada en la anterior consideración jurídica.

TERCERA.- El Director Provincial del SEPE-Ceuta es competente para resolver el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 38/2003, y en el apartado primero. siete.3. 1.a) de la Resolución de 6 de octubre de 2008, del Servicio Público de Empleo Estatal, sobre delegación de competencias (BOE de 13 de octubre), modificada por la Resolución de 23 de noviembre de 2023, de la Dirección General del SEPE.

RESOLUCIÓN

Vistos los antecedentes referidos, y en particular la solicitud presentada por la Delegación de Gobierno de Ceuta, así como la totalidad de la normativa aplicable al expediente, recogidas en la consideraciones jurídicas anteriores, y en particular, en la Resolución de convocatoria con fecha 14 de octubre de 2025 de la Dirección Provincial del SEPE en Ceuta y el artículo 13 de la Orden TES/1077/2023, de 28 de septiembre, este Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, **RESUELVE** la convocatoria de subvenciones públicas correspondiente a 2025, en régimen de concurrencia competitiva para la contratación de personas jóvenes desempleadas menores de 30 años en el marco de «Proyectos de primera experiencia en Administraciones Públicas», de acuerdo con lo siguiente:

- 1º. Otorgar subvención a la Delegación de Gobierno de Ceuta con CIF S1116003C, con cargo a la reserva de crédito establecida en el presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal a que se refiere el artículo 62.5 de la Ley 3/2023, de 28 de febrero. En particular, se financiarán con cargo a los créditos presupuestarios 19.PR51.241A.460.03, del Presupuesto del SEPE-Ceuta, con la cantidad de **393.949,59 €** (trescientos noventa y tres mil novecientos cuarenta y nueve euros con cincuenta y nueve céntimos).
- 2º. Con dicha subvención se financiarán los costes salariales de 10 trabajadores.
- 3º. De acuerdo con el artículo 5 de la convocatoria realizada por Resolución de la Dirección Provincial del SEPE en Ceuta de 13.11.2025, los proyectos que se presenten al amparo de esta deberán cumplir los requisitos establecidos con carácter general en la normativa reguladora de estas subvenciones y en dicha convocatoria.
- 4º. La selección de las personas destinarias se realizará por la entidad beneficiaria mediante la presentación de las respectivas ofertas de empleo en la oficina de empleo correspondiente, conforme a los procedimientos establecidos para la gestión de ofertas en el marco de la Cartera



Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo o a través de su publicación en el Portal Único de Empleo «Empléate» que permita la inscripción por las propias personas jóvenes interesadas de cualquier comunidad autónoma cuando se requiera que sean beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil., reflejado en el artículo 14.2 de la Resolución de convocatoria en Ceuta de 13.11.2025.

- 5º. Los proyectos deberán iniciarse en el plazo comprendido entre el día siguiente a la publicación de esta resolución y el 16 de diciembre de 2025. El incumplimiento de la obligación de inicio de los proyectos en el plazo señalado podrá dar lugar a la revocación de la resolución y a la pérdida del derecho al cobro de la subvención, salvo causa debidamente justificada.

La presente Resolución se publicará Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 2 octubre).

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, preferentemente a través de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, un recurso de alzada ante la Ministra de Trabajo y Economía Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SEPE

PD (apartado Siete.3.1.a) de la Resolución de 6.10.2008 del SEPE (BOE 13 de octubre) , modificada por la Resolución de 23 de noviembre de 2023, de la Dirección General del SEPE.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL SEPE EN CEUTA

(Firmado electrónicamente

Fecha 09/12/2025

103.-Resolución definitiva del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se adjudica subvención pública, en el ámbito de colaboración con entidades sin ánimo de lucro que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social del año 2025.

ANTECEDENTES DE HECHO

- I. Mediante Resolución de 18 de noviembre de 2025, el Director Provincial del SEPE en Ceuta aprobó la segunda convocatoria en el ámbito de colaboración con entidades sin ánimo de lucro que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.
- II. En la citada convocatoria se observaron todos los aspectos generales en cuanto a su contenido: objeto y regulación, beneficiarios y requisitos, crédito presupuestario, régimen de concurrencia, órganos competentes, plazos y vías de recursos; todo ello en base a la normativa reguladora de estos programas y lo previsto en la propia Resolución de la convocatoria citada.
- III. Con fecha 02.12.2025, la Jefa de Sección de Formación Continua, emite propuesta de Resolución provisional, adjudicando las puntuaciones de la convocatoria citada.
- IV. Las entidades solicitantes que habían sido propuestas en la resolución provisional como adjudicatarias de la subvención, manifiestan por escrito su intención de no presentar alegaciones a la propuesta emitida.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- En la citada convocatoria se han observado todos los aspectos generales en cuanto a su contenido: objeto y regulación, beneficiarios y requisitos, crédito presupuestario, régimen de concurrencia, órganos competentes, plazos y vías de recursos. Todo ello en base a la normativa reguladora siguiente: Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones (BOE de 18 de noviembre) y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la misma (BOE de 25 de julio); La Orden TES/ 1077 /2023, de 28 de septiembre, de 2023, modificado por la Orden TES/234/2025, de 7 de marzo, por la que se establecen , en el ámbito competencia del Servicio Público de Empleo Estatal, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de programas de políticas activas de empleo previstos en el Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1248/2024, de 10 de diciembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo ordena en su Anexo los programas comunes por ejes de políticas activas, incluyendo en el Eje 3 “Oportunidades de empleo” el programa 05 “Programa de inserción laboral a través de obras y servicios de interés general y social” y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDA.- El Órgano colegiado de Valoración procedió a emitir informe concretando el resultado de la evaluación efectuada; y el Órgano instructor, la Subdirección Provincial de Empleo y Formación, a la vista de este informe y de acuerdo con la valoración obtenida, formuló la propuesta de resolución provisional debidamente motivada; que fue comunicada a los interesados y que derivó en definitiva conforme a lo



establecido en el art. 82.4 de la Ley 39/2015, al no efectuar alegaciones los interesados en el plazo establecido para ello, y entendiéndose, por tanto, realizado el trámite de audiencia.

TERCERA.- El Director Provincial del SEPE-Ceuta es competente para resolver el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 de la ley 38/2003; y el apartado primero. siete.3. 1.a) de la Resolución de 6 de octubre de 2008, del Servicio Público de Empleo Estatal, sobre delegación de competencias (BOE de 13 de octubre), modificada por la Resolución de 23 de noviembre de 2023, de la Dirección General del SEPE.

CUARTA.- Superada la puntuación mínima de valoración por todas las entidades, manifiestan por escrito su intención de no presentar alegaciones a la propuesta emitida, de acuerdo artículo 24 de la Ley 38/2003, se determina que la propuesta realizada por el Órgano instructor tenga carácter de definitiva.

RESOLUCIÓN

VISTAS las disposiciones citadas y demás concordantes de general aplicación, esta Dirección Provincial
RESUELVE:

Primero.- Adjudicar, a las entidades del anexo I de esta resolución, las subvenciones que ese indican, aplicándole el incremento de un 2 % de la concesión inicial, para atender posibles subidas de los convenios colectivos, tal y como establece la convocatoria en su artículo 4. Todo ello en relación con la segunda convocatoria 2025 de subvenciones públicas, en concurrencia competitiva, con cargo al crédito presupuestario 19.101.241A.485.01 del Presupuesto de Gastos del SEPE-Ceuta, con una cuantía máxima estimada que asciende a 1.188.807,64 €, que se determinan a continuación para el ejercicio 2025 y siguientes, pudiendo, en función de la duración de los proyectos que se aprueben, adquirir compromisos de gastos de carácter plurianual en los términos establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, con los siguientes límites. Dicho límite tendrá carácter estimatorio:

- Para el ejercicio 2025..... 526.103,15 euros
- Para el ejercicio 2026..... 662.704,49 euros

Segundo.- Con dicha subvención se financiarán los costes salariales de veintidós trabajadores, debiendo ser contratados antes del 16 de diciembre de 2025.

Tercero.- Para la selección de los trabajadores objeto de la contratación, se tendrán en cuenta los requisitos establecidos en el artículo 45 del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre.



La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, de acuerdo con el artículo de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 2 octubre).

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, preferentemente a través de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, un recurso de alzada ante la Ministra de Trabajo y Economía Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SEPE

PD (Apartado Siete.3.1.a) de la Resolución 6.10.2008 del SEPE (BOE 13 de octubre), modificada por la Resolución de 23 de noviembre de 2023, de la Dirección General del SEPE.

EL DIRECTOR PROVINCIAL EN CEUTA

Firmado electrónicamente

Fecha 09/12/2025



ANEXO I

PROYECTO	ENTIDAD	PUNTUACIÓN	CANTIDAD
SERVICIO DE MEDIACIÓN SOCIAL Y ACCESIBILIDAD DIGITAL EN BARRIOS DE CEUTA	HUMANITARIOS SIN FRONTERAS	24,00	195.819,92€
SEGUNDA OPORTUNIDAD	CONCEMFE CEUTA	17,29	85.352,95€
INTEGRA-DOS	CÁRITAS DIOCESANA DE CEUTA	14,86	41.896,73€
SERVICIO DE TERAPIAS	PROI	14,58	54.780,55€
APOYO AL ALUMNADO NEE CON ALTERACIONES COMUNICATIVAS Y OROFACIALES	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES 4 CULTURAS	14,54	44.503,65€
ESCUELA DEPORTIVA DE WATERPOLO Y NATACIÓN 2025-PROMOCIÓN Y TECNIFICACIÓN	CLUB NATACIÓN CABALLA	14,00	162.845,68€

— o —

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta
Plaza de África s/n - 51001 - CEUTA
Depósito Legal: CE. 1 - 1958
Diseño y Maquetación – Servicio de Relaciones Laborales y Publicaciones